

Provincial, y expídase testimonio de la misma, que quedará unido a los autos.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Contra la presente cabe recurso de apelación, en ambos efectos, para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid en el plazo de cinco días desde la notificación de la sentencia al ministerio fiscal y demás partes.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Daniel Eduardo Flores Cruz y don Mariano Torres Fernández, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido la presente en Alcorcón, a 7 de octubre de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/34.673/09)

JUZGADO NÚMERO 1 DE ALCORCÓN

EDICTO

Doña Ana Isabel García García, secretaria del Juzgado de instrucción número 1 de Alcorcón.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 206 de 2009 se ha dictado sentencia en fecha 18 de junio de 2009, cuyo encabezamiento, hechos probados y fallo son del tenor literal siguiente:

Encabezamiento

En Alcorcón (Madrid), a 18 de junio de 2009.—Vistos por don Carlos Águeda Holgueras, magistrado-juez de instrucción del número 1 de los de Alcorcón (Madrid), los presentes autos de juicio de faltas, seguidos en este Juzgado y registrados con el número 206 de 2009, sobre falta de hurto, entre partes: a instancias de “Ahorra más”, frente a don Vasile Dimitru, con intervención del ministerio fiscal; y...

Hechos probados:

Sobre las doce y treinta horas del día 12 de junio de 2009 don Vasile Dimitru fue sorprendido cuando intentaba salir del establecimiento “Ahorra Más”, sito en calle Sopporo, número 6, Alcorcón (Madrid), sin abonar el importe de 95,69 euros a que ascendían los productos que llevaba consigo, y que pretendía hacer suyos.

Fallo

Condeno a don Vasile Dumitru, como autor responsable de una falta de hurto del artículo 623.1 del Código Penal, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de cuarenta días de multa, con una cuota diaria de 6 euros (ello hace un total de 240 euros), que serán abonados en un solo pago o en los plazos que en ejecución de sentencia se fijen, con arresto sustitutorio de un día por cada dos cuotas que dejare de abonar. Igualmente, le condeno al pago de las costas procesales.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 976, en relación con los artículos 795 y 796 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, contra la misma se puede interponer recurso de apelación en el plazo

de cinco días ante este mismo Juzgado y para su resolución por la Audiencia Provincial, y expídase testimonio de la misma, que quedará unido a los autos, incorporándose el original al correspondiente libro de sentencias

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Contra la presente cabe recurso de apelación, en ambos efectos, para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid, en el plazo de cinco días desde la notificación de la sentencia al ministerio fiscal y demás partes.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Vasile Dimitru, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido la presente en Alcorcón, a 7 de octubre de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/34.672/09)

JUZGADO NÚMERO 3 DE NAVALCARNERO

EDICTO

El magistrado-juez del Juzgado de primera instancia número 3 de Navalcarnero.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento de expediente de dominio por exceso de cabida número 167 de 2009, a instancias de don Jesús Pérez González y otros, expediente de dominio para la inmatriculación de la siguiente finca:

Finca rústica.—Sita en el término municipal de Moraleja de Enmedio, en el paraje “Huerta de la Mesa”, que conforma la parcela número 247 del polígono número 1 del catastro topográfico parcelario de Moraleja de Enmedio, con una extensión superficial de 21.491 metros cuadrados, que linda: al Norte y Oeste, con la parcela número 246 de dicho polígono 1; al Norte y Este, con camino de Moraleja a Móstoles; al Este y Sur, con las parcelas números 248, 012, 008, 009, 003, 007, 006 y 004 de dicho polígono 1, y al Oeste, con la parcela número 268 del mismo polígono, que tiene como referencia catastral el número 28089A0010024700000H y que obra inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Móstoles, al tomo 1.456, libro 109, folio 130, registral número 664-N, inscripción octava.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Navalcarnero, a 13 de julio de 2009.—El secretario (firmado).

(02/10.219/09)

JUZGADO NÚMERO 1 DE VALVERDE DEL CAMINO

EDICTO

Doña Carmen Gallego Ojeda, secretaria del Juzgado de primera instancia e instrucción número 1 de Valverde del Camino.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 179 de 2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia

En Valverde del Camino, a 26 de septiembre de 2009.—Doña Carmen Gema González Miaja, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número 1 de Valverde del Camino, habiendo visto el juicio de faltas número 179 de 2008, incoado en virtud de denuncia de doña Manuela Martín Rodríguez, en representación de su hijo menor de edad, Manuel Jesús Limón, contra don José Miguel Fernández Fernández, por presunta falta de lesiones, siendo parte el ministerio fiscal, y dictando la presente resolución en base al siguiente

Fallo

Que debo condenar y condeno a don José Miguel Fernández Fernández, como autor de una falta de lesiones, a la pena de treinta días de multa, con una cuota diaria de 8 euros, debiendo abonar la cantidad de 240 euros, cuyo impago dará lugar a un día de privación de libertad por cada dos cuotas no satisfechas, y al pago de las costas causadas.

Asimismo, don José Miguel Fernández Fernández deberá indemnizar a doña Manuela Martín Rodríguez, representante legal de Manuel Jesús Limón, en la cantidad de 60 euros por las lesiones causadas.

Pronúnciese esta sentencia en audiencia pública y notifíquese a las partes y al ministerio fiscal, haciéndoles saber que la misma es apelable en ambos efectos para ante la Audiencia Provincial, recurso que ha de interponerse ante este Juzgado mediante escrito fundado, siendo el plazo para ello de cinco días a partir de su notificación.

Así por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don José Miguel Fernández Fernández, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Valverde del Camino, a 30 de septiembre de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/34.671/09)

JUZGADOS DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

JUZGADO NÚMERO 29 DE MADRID

EDICTO

Doña Ana María Noriega Tamboleo, secretaria judicial del Juzgado de lo contencioso-administrativo número 29 de Madrid.

Por medio del presente, hago saber: Que en virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor don Ángel Rubio del Río, magistrado-juez del Juzgado de lo contencioso-administrativo número 29 de los de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo, proce-

dimiento abreviado número 1.181 de 2008, tramitado en este Juzgado a instancias de don Domingo García Hernández contra Delegación del Gobierno en Madrid sobre sanciones en materia de extranjeros, se ha dictado resolución de fecha 30 de septiembre de 2009, acordándose la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID al objeto de su notificación a la parte recurrente, don Domingo García Hernández, y que es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva:

Se tiene por desistido al recurrente don Domingo García Hernández, por incomparecencia al acto de juicio en el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por esta parte contra la actuación referenciada, con imposición de las costas causadas.

Una vez firme esta resolución, remítase el expediente administrativo a la Administración demandada y, una vez verificada su recepción, archívense las presentes actuaciones previa baja en los libros correspondientes.

Contra la presente resolución cabe recurso de súplica ante este Juzgado en el plazo de cinco días a partir de su notificación.

Lo acuerda y firma el magistrado-juez, doy fe.—El magistrado-juez, Ángel Rubio del Río.—La secretaria judicial, Ana María Noriega Tamboleo.—Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación al recurrente don Domingo García Hernández de las anteriores resoluciones, expido el presente en Madrid, a 30 de septiembre de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/35.733/09)

JUZGADO NÚMERO 29 DE MADRID

EDICTO

Doña Ana María Noriega Tamboleo, secretaria judicial del Juzgado de lo contencioso-administrativo número 29 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento abreviado con el número 1.123 de 2008, a instancias de don Claudio Tórrez Ávalos, contra Delegación del Gobierno, en el que se ha acordado la notificación por medio del presente al expresado recurrente de la resolución de fecha 30 de septiembre de 2009, que es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva:

Se tiene por desistido al recurrente don Claudio Tórrez Ávalos, por incomparecencia al acto de juicio en el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por esta parte contra la actuación referenciada, con imposición de las costas causadas.

Una vez firme esta resolución, remítase el expediente administrativo a la Administración demandada y, una vez verificada su recepción, archívense las presentes actuaciones previa baja en los libros correspondientes.

Contra la presente resolución cabe recurso de súplica ante este Juzgado en el plazo de cinco días a partir de su notificación.

Lo acuerda y firma el ilustrísimo señor don Ángel Rubio del Río, magistrado-juez del Juzgado de lo contencioso-administrativo número 29 de los de Madrid.

El magistrado-juez, Ángel Rubio del Río.—La secretaria judicial, Ana María Noriega Tamboleo.—Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación al recurrente don Claudio Tórrez Ávalos, expido el presente en Madrid, a 30 de septiembre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/34.705/09)

JUZGADOS DE LO SOCIAL

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María José González Huergo, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 3 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 225 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Marina Anca Cepol, contra don Luis Pachón Romero y “Seleco Técnica, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Sentencia número 337 de 2009

En Madrid, a 29 de junio de 2009.—Su señoría ilustrísima doña Mercedes Gómez Ferreras, magistrada-juez del Juzgado de lo social número 3 de Madrid, tras haber visto los presentes autos, sobre ordinario, seguidos a instancias de doña Marina Anca Cepol, asistida del letrado don Manuel Ardura Méndez, contra don Luis Pachón Romero, asistido de la letrada doña Alejandra Romero López, “Seleco Técnica, Sociedad Limitada”, y la administradora concursal doña Pilar C. Álvarez Laguna y Fondo de Garantía Salarial.

Fallo

Procede desestimar la demanda planteada por doña Marina Anca Cepol, contra la empresa “Seleco Técnica, Sociedad Limitada”, el señor Luis Pachón Romero, la señora Pilar C. Álvarez Laguna, administradora concursal, y el Fondo de Garantía Salarial, en reclamación de cantidad, y absolver a los demandados de las peticiones formuladas en su contra.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndole que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, debiendo anunciar su propósito ante este Juzgado en el término de cinco días hábiles siguientes a la notificación del presente fallo, debiendo el recurrente si es empresario aportar el resguardo acreditativo de haber depositado en “Banesto”, sito en la calle Orense, número 19, de Madrid, entidad 0030, oficina 1143 y número cuenta corriente 2501/0000/000225/08, el importe del principal y 150,25 euros.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don Luis Pachón Romero, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 13 de octubre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/34.737/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 7 DE MADRID

EDICTO

Doña María José Farelo Gómez, secretaria del Juzgado de lo social número 7 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancias de Fundación Laboral de la Construcción, contra “Medacons, Sociedad Anónima”, “Movial Construcciones y Urbanizaciones, Sociedad Anónima”, “Obras y Construcciones Cambero, Sociedad Limitada”, “Obras y Servicios Cep & Cons, Sociedad Limitada”, “Obras y Reformas Triunfo, Sociedad Limitada”, “Picies Port, Sociedad Limitada”, y “Pinturas Tormes Galán, Sociedad Limitada”, en reclamación por ordinario, registrado con el número 1.207 de 2009, se ha acordado citar a “Medacons, Sociedad Anónima”, “Movial Construcciones y Urbanizaciones, Sociedad Anónima”, “Obras y Construcciones Cambero, Sociedad Limitada”, “Obras y Servicios Cep & Cons, Sociedad Limitada”, “Obras y Reformas Triunfo, Sociedad Limitada”, “Picies Port, Sociedad Limitada”, y “Pinturas Tormes Galán, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 7 de julio de 2010, a las diez y treinta horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 7, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a las destinatarias de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Medacons, Sociedad Anónima”, “Movial Construcciones y Urbanizaciones, Sociedad Anónima”, “Obras y Construcciones Cambero, Sociedad Limitada”, “Obras y Servicios Cep & Cons, Sociedad Limitada”, “Obras y Reformas Triunfo, Sociedad Limitada”, “Picies Port, Sociedad Limitada”, y “Pinturas Tormes Galán, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.